REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 003- 2018-INPE/OGA

Lima, **09 ENE 2018**

VISTO, el Oficio N° 022-2018-INPE/09.02, de fecha 05 de enero de 2018, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, donde solicita se aperture un Fondo Fijo para Caja Chica, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2018, la misma que comprende al Pliego Presupuestario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Resolución Presidencial N° 299-2017-INPE/P de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año Fiscal 2018 del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, en el cual se incluyen los recursos presupuestales destinados al financiamiento del Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2018;

Contando con los vistos de la Unidad de Contabilidad - Tesorería, Presupuesto y Logística del Instituto Nacional Penitenciario, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07 aprobada por Resolución Directoral N° 026-1980- EF/77.15, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 572-2013-INPE/P de fecha 27 de diciembre de 2013 y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P, de fecha 29 de diciembre de 2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APERTURAR el Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario para el Ejercicio Fiscal 2018, y designar como miembro titular al servidor de carrera **BENAVIDES MUNARRIZ JOSE LUIS**, identificado con DNI Nº 20058869 y miembro suplente a la servidora de carrera, **ESPINOZA ERAZO DE ARRIBASPLATA MARIA BETTY,** identificada con DNI Nº 07416446, quienes serán responsables del manejo del fondo de S/. 32,500.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la atención de gastos urgentes y de rápida cancelación así como excepcionalmente viáticos no programables con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTICULO 2°.- La afectación presupuestaria del Fondo Fijo para Caja Chica será de la siguiente manera:

AFECTACION PRESUPUESTAL Y CLASIFICADORES DE GASTO DEL "FONDO FIJO PARA CAJA CHICA".

TTRANS	GEN	SUB. GEN.		ESPECIFICA		CONCEPTO	META: 38 Gestión Administrativa.
2	3	1	1	1	1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,500.00
2	3	1	3	1	1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	3,200.00
2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,100.00
2	3	1	5	3	1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	100.00
2	3	1	6	1	99	OTROS ACCESORIOS Y REPÙESTOS	750.00
2	3	1	8	1	2	MEDICAMENTOS	1,000.00
2	3	1	11	1	5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	750.00
2	3	1	99	1	99	OTROS BIENES	700.00
2	3	2	1	2	1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	1,300.00
2	3	2	1	2	2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	10,860.00
2	3	2	1	2	99	OTROS GASTOS	1,600.00
2	3	2	2	3	1	CORREOS Y SERVICIO DE MENSAJERIA	300.00
2	3	2	4	1	99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	1,000.00
2	3	2	6	2	99	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS	150.00
2	3	2	7	11	99	SERVICIOS DIVERSOS	5,190.00
						MONTO TOTAL EN S/.	**32,500.00**

ARTICULO 3° .- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y el Área de Tesorería será responsable del efectuar el giro por la apertura y reposición del Fondo Fijo para Caja Chica de Sede Central Administración Lima. La rendición de cuenta será fiscalizada por el encargado de Control Previo.

ARTICULO 4º .- Autorizar la reposición mensual del monto asignado al Fondo Fijo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima, la cual se efectuará hasta un máximo de tres veces el monto total autorizado de fondo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo. Asimismo, el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo Fijo para Caja Chica no debe exceder el veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al pago de viáticos por comisiones de servicio no programadas, acorde con la Directiva del Fondo Fijo para Caja Chica del Instituto Nacional Penitenciario vigente.

ARTICULO 5º .- La Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad y Tesorería, podrán disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control.

ARTICULO 6º .- Encargar a la Unidad de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina General de Administración dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL